

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000216 DE 2008

" POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A".

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 2400/68 en su artículo 21 establece: "*Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días*".

Que el Decreto Reglamentario 1950/73 en su artículo 74 establece: "*El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.*"

Que la funcionaria NOHORA MANOTAS VELEZ, Profesional Especializado código 2028 grado 16, presentó mediante memorando No. 000178 de Abril 18 de 2008, solicitud de permiso para ausentarse de sus labores durante los días 23, 24, 25 y 28 de Mayo de 2008, a fin de resolver asuntos personales.

Que a la funcionaria en mención le quedaron pendientes seis (6) días de su licencia de maternidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a la funcionaria NOHORA MANOTAS VELEZ, Profesional Especializado código 2028 grado 16, permiso por los días 23, 24, 25 y 26 de Abril de 2008 para ausentarse de sus labores, descontándose de los seis (6) días pendientes de su licencia de maternidad..

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 18 de ABRIL de 2008

FIDEL OÑORO-RETAMOSO
Director General (E)